RESOLUCIÓN I.M. Nº 3.873/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN Nº 05/2023 "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA LATERAL Y BADEN DE HORMIGON - EMERGENCIA VIAL" – ID 438069.

Lambaré, 30 de noviembre de 2023.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 1.809/2022, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: transcripto el informe del Comité de Evaluación se lee: ..." ***Que el oferente CQ INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80006718-5, Representada por el Sr. Carlos Javier Cruz Quiñonez con C.I N° 2.127.590, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma CQ INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80006718-5, Representada por el Sr. Carlos Javier Cruz Quiñonez con C.I N° 2.127.590, por un monto total de Guaraníes trescientos ochenta y dos millones, ochocientos treinta y tres mil, setecientos treinta (Gs. 382.833.730)."

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°-. **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN Nº 05/2023 "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA LATERAL Y BADEN DE HORMIGON - EMERGENCIA VIAL" – ID 438069., a la firma CQ INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80006718-5, Representada por el Sr. Carlos Javier Cruz Quiñonez con C.I N° 2.127.590, por un monto total de Guaraníes trescientos ochenta y dos millones, ochocientos treinta y tres mil, setecientos treinta (Gs. 382.833.730).

Artículo 2°-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3°-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia

Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal